



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

“APRUEBAN EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y POR CONSIGUIENTE MODIFICAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES–ROF DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 477–CU–2017–UAC”

RESOLUCION N° 215–CU–2022–UAC

Cusco, 21 de abril de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N°271–2022/DIPLA–UAC–COVID.19 de fecha 8 de abril de 2022, a través del cual se pone a consideración del Consejo Universitario el Organigrama Estructural de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 477–CU–2017–UAC de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó entre otros el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto, se pone a consideración del Consejo Universitario para su aprobación el organigrama estructural de la Facultad de Ciencias de la Salud propuesto por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, la misma que ha sido elaborada considerando las adecuaciones respectivas.

Que, el organigrama estructural de la Facultad de Ciencias de la Salud es la representación gráfica de la organización estructural de la citada Facultad.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.



Que, en uso de sus atribuciones descritas y en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, el pleno del Consejo Universitario, ha dispuesto aprobar el organigrama estructural de la Facultad de Ciencias de la Salud y por consiguiente modifican el Reglamento de Organización y Funciones–ROF de la Universidad Andina del Cusco, aprobado con Resolución N° 477–CU–2017–UAC, en lo que corresponde al Organigrama de la Facultad de Ciencias de la Salud.

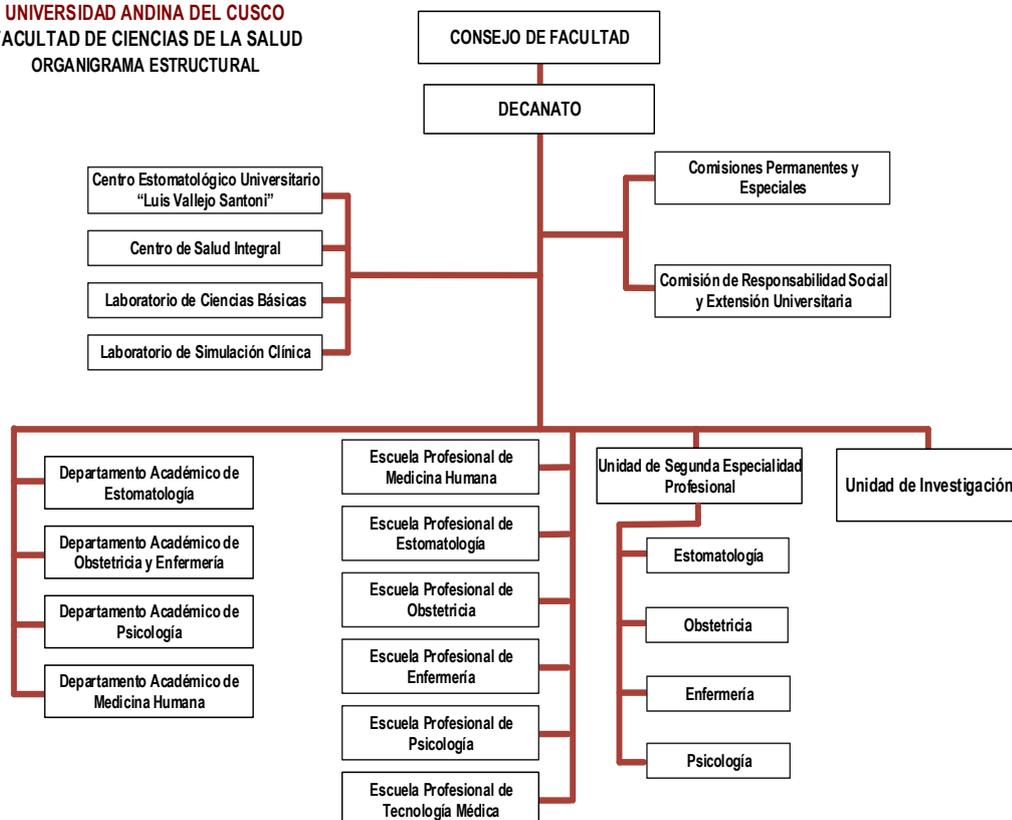
Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión virtual del 21 de abril de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** el organigrama estructural de la Facultad de Ciencias de la Salud y por consiguiente modifican el Reglamento de Organización y Funciones–ROF de la Universidad Andina del Cusco, aprobado con Resolución N° 477–CU–2017–UAC en lo que corresponde al organigrama de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme el detalle siguiente:



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**





SEGUNDO ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. - - - - -

DYBG/SG/MACQ/kibm.
CC. - VRAC. VRAD VRIN
Direcciones Univ.
DIPLA
FCSa
E.P.
INTERESADOS
Archivo.